

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 2 - MAR 2021

REF.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2020-00138-00

De las documentales obrantes a folios 45 a 100 y 105 a 109 del expediente, el despacho dispone:

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado contestó la demanda oportunamente a través de apoderado judicial.
2. Se reconoce personería al Dr. Jairo Enrique Correal Ruíz como apoderado de la parte demandada para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
3. De las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.
4. Se niega la solicitud de suspensión del proceso denominada “solicitud especial-excepción previa – reposición” presentada por el profesional del derecho (fl. 94), como quiera que no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 161 y 162 del Código General del Proceso.
5. La excepción de pago total de la obligación formulada a través de memorial radicado el 27 de enero de 2021 fue presentada extemporáneamente, razón por la cual no se tendrá en cuenta.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>22</u> de fecha <u>3 MAR 2021</u>
 GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

M.O.G

112

Se
JU VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL CÍRCULO DE
BC ITÁ D.C.
E. S. D.

RE 11001311002220200013800
TIF PROCESO: EJECUTIVO - ALIMENTOS ✓
DE .NDANTE: MARIA ANGELICA GALVIS PINEDA
DE .NDADO: OSCAR DARIO ACUÑA MESTRE
AS TO: REPOSICIÓN - AUTO 22 MARZO DE 2021

JA) ENRIQUE CORREAL RUIZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula
de dadanía No.79540754 expedida en, Bogotá, y portador de la T.P. No.97.713 del Consejo
Su ior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **OSCAR DARIO**
AC LA MESTRE ejecutado en el proceso referido, respetuosamente me permito interponer
rec o de reposición frente al auto de 22 de marzo de 2021 a fin que se tengan en cuenta las
pr as aportadas personalmente y en físico mediante memorial de 27 de enero de 2021, que
co ponden a las pruebas de pago digitales aportadas con la contestación de la demanda, lo
an or, en atención a las dificultades de carácter técnico para allegar las mismas de manera
virt por los canales de correo electrónico dispuestos para tal efecto, pues a pesar de haberse
bu do un canal más apropiado para la entrega de la información desconocemos si las
pr as aportadas inicialmente con la contestación de la demanda se encuentran completas y
fue i efectivamente recibidas por el Despacho mediante el servicio ofrecido por MEGA.

Ad nalmente considero pertinente resaltar que el correo de 13/10/20 llegó a la bandeja de
cor no deseado y aún hoy se desconoce su contenido por su imposibilidad para conocer el
co rido de los archivos adjuntos.

De ñor Juez,

J/ O ENRIQUE CORREAL RUIZ
C No. 79.540.754 de Bogotá
M : correalenrique@gmail.com
TE 3012032315

Para: correalenrique@gmail.com



Outlook-
ykvqdzum.png
Descargando...

Buenas tardes doctor.

Para su conocimiento adjunto autos de esta fecha proferidos dentro del asunto de la referencia.

Cordialmente,

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO
Juzgado 22 de Familia de Bogotá



Outlook-151913
7606.png
Descargando...



2020-0138
(1).pdf
Descargando...



2020-0138
(2).pdf
Descargando...

REPC :IÓN – AUTO 22 MARZO DE 2021

Jairo l que Correal R <correalenrique@gmail.com>

ie 05/03/2021 16:42

Para: J do 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Os ario Acuña <oscardario0217@gmail.com>; Oscar Dario Acuña <oscar.acuna@armada.mil.co>

2 archivos adjuntos (117 KB)

REPOSICIÓN DE PRUEBAS APORTADAS EN FISICO.docx; Captura de pantalla 2021-03-05 a la(s) 4.35.59 p. m..png.pdf;

114